

# REGLAMENTO DE EXPOSICIONES AUSPICIADAS POR A.R.U.



A continuación encontrará en forma de preguntas y respuesta cuales son los aspectos más importantes del reglamento. Seguido a estas preguntas encontrará el reglamento propiamente dicho. Esperemos las mismas le sean de utilidad a efectos de encontrar las cosas frecuentemente más buscadas del mismo.

P: Cómo hago para que mi exposición sea auspiciada por ARU?

R: Página 1 del Reglamento Interior, al inicio.

P: Con qué animales puedo concurrir a una muestra en el interior auspiciada por ARU?

R: Páginas 3 y 4 del Reglamento Interior, Artículos 1, 2 y 3.

P: ¿Con cuántos reproductores puedo concurrir a una muestra en el interior?

R: Página 5 del reglamento Interior, Inscripciones.

P: ¿Qué obligaciones sanitarias tengo?

R: Página 6 del Reglamento Interior, Artículo 9.

P: ¿Cuáles son las categorías en una exposición del interior?

R: Página 9 del Reglamento Interior, buscar en adelante por raza.

P: ¿Con cuántos animales conformo el brete?

R: Página 9 del Reglamento Interior, buscar en adelante por raza.

P: ¿Cuántos meses de diferencia pueden tener los toros en un brete?

R: Página 11 del Reglamento Interior, Para todas las razas.



# REGLAMENTO DE EXPOSICIONES AUSPICIADAS POR A.R.U.

Normas comunes a regir en Exposiciones y Concursos

- a) Para obtener el auspicio de ARU, será necesario que la Sociedad organizadora lo solicite por lo menos con 3 meses de antelación a la fecha de inauguración, y que la misma se encuentre al día con ARU en cuanto a compromisos adquiridos en anteriores exposiciones.
- b) Deberá enviar el Programa de la Exposición así como las inscripciones por raza a los cinco (5) días posteriores de cerrarse la fecha de inscripción.
- c) La ARU ejercerá las acciones pertinentes para que las fechas de las Exposiciones dentro de las mismas zonas de influencia no se superpongan.
- d) A todos los efectos que hubiere lugar la representación de ARU, salvo resolución contraria de la Junta Directiva, estará a cargo del Director de Exposiciones, o quien este designe, debidamente documentado, quien tendrá a su cargo la supervisión de la Exposición en conexión con la Sociedad Organizadora.
- e) Cuando las Sociedad Rurales del Interior organicen exposiciones especializadas en forma conjunta con las gremiales correspondientes o no, regirá para las mismas el reglamento editado por la ARU (razas lecheras, reproductores porcinos, aves y conejos, etc.)
- f) Los Concursos de Novillos organizados por las Sociedades del Interior que soliciten los auspicios deberán ajustar su reglamento, al que para estos efectos edita la ARU.
- g) ARU podrá a solicitud de la Entidad Organizadora, administrar directamente las Exposiciones que auspicia.

### Disposiciones que rigen para las Exposiciones del Interior

#### Artículo 1°.

Podrán concurrir a las mismas a Premio y Venta todas las especies y razas de ganados nacidos en el país, inscriptos en los Registros Genealógicos y los Puros de Origen, nacidos en el país que se hallen en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

#### Artículo 2°.

No podrán competir en las Exposiciones del Interior aquellos animales que concurriendo ese año a la Exposición del Prado, hubieran obtenido el Gran Campeón o Reservado de Gran Campeón. Están exceptuados de esta prohibición las razas Normanda, Holando, Jersey, Texel, Merilin y los Suinos. En Merino Australiano y Poll Merino Australiano, los Grandes Campeones y Reservados de Grandes Campeones únicamente podrán concurrir a una sola exposición en el período. En la Raza Ideal la prohibición solamente rige para el Gran Campeón no para el reservado que podrá concurrir a cualquier Exposición.

En HEREFORD además no podrán concurrir ese año los productos que compitieron en las categorías de Terneros/as y Junior en el Prado inmediato anterior, salvo que la competencia sea de bozal.

#### Artículo 3°.

Los reproductores de Pedigrí tanto a Premio como a Feria, deberán concurrir con el sello ARU, y los



equinos con la marca "U" de aceptados. Los Bovinos Puros de Origen marcados a fuego por las respectivas gremiales de criadores.

El grado de cruzamiento o absorción exigido para concurrir en razas que lo admitan, será determinado en acuerdo entre ARU y la gremial respectiva.

En la raza Hereford solamente podrán competir como Puros de Origen aquellos animales que estén marcados con la H en la paleta izquierda.

En la raza equina Criolla los reproductores con Pedigree definitivo o Preparatorio, para poder competir deberán concurrir quemados a fuego con la marca "U" con ovalo en el cuarto derecho.

En la raza Holando se exigirán los Controles Lecheros de las madres, con los criterios que rigen para la Exposición del Prado. Los Ovinos Puros de Origen con el sello de Mejoramiento Ovino del SUL.

En las Razas Corriedale y Hampshire Down, los animales de Pedigree deberán necesariamente tener el sello M.O.

Para exposiciones de verano, los borregos de 2 Dientes que estén cortando los cuatro dientes, competirán en la Categoría de Borregos, a excepción de los que tengan cuatro dientes enrasados que competirán en la categoría 4 a 6 Dientes Para la Raza Merilin de galpón en las exposiciones de verano, se creara una categoría para borregos de 4 dientes con M. O., y para la Raza Ideal en las categorías de borregos puros de origen, en exposiciones realizadas entre el 1 de enero y el 30 de mayo, no se exigirá el doble tatuaje a los animales que hubieren cortado los 4 dientes.

En la Raza Merino Australiano será imprescindible para competir en categorías de Galpón que los reproductores serán sometidos a un test de micronaje entre los días 15 de mayo y 15 de junio por el S.U.L. A los ovinos presentados a Premio, tanto de pedigrí como Puros de Origen y a los que intervienen en el Concurso de Carneros de campo, se les exigirá el Control de Esquila a aquellas razas que lo realicen. NO SE PERMITIRA LA CONCURRENCIA DE OVINOS PARA LAS EXPOSICIONES QUE SE REALICEN DE SETIEMBRE A DICIEMBRE, CON ESQUILA REALIZADA DENTRO DE ESE PERIODO DEL MISMO AÑO DE LA EXPOSICION, excepto para las Razas que así lo establezcan. (Ver fechas de esquila, Reglamento Prado).

#### Artículo 4°. Inscripciones y Derechos de Inscripción

- 1)Los pedidos de local deberán hacerse en donde la entidad organizadora indique, en formularios tipo, impresos, distribuidos por éstas a todos los expositores. En dichos formularios tipo deberán constar todos los datos en ellos solicitados, como categoría a que pertenecen, especificando si son mochos, astados, lana entera o media lana, pedigrí o puros de origen, etc. No se exigirá el RP o identificación del reproductor, pero los reproductores que concurran deberán coincidir con todos los datos declarados en la inscripción. En caso contrario, el que no coincida pasará automáticamente a Feria. Se exceptúa de esta norma los animales Puros de Origen, los cuales si su dentición no coincide con la Categoría en que están inscriptos, cambiarán de categoría.
- 2)Los productos que concurren a Exposición, ya sea a Premio o Feria, deberán abonar los derechos correspondientes que fijará la Sociedad Organizadora, y de cuyo monto serán informados por circular y conjuntamente con el retiro de los formularios de inscripción.

#### Inscripciones:

- 3)Los expositores de Bovinos sólo podrán presentar tres (3) lotes por categoría, salvo que presenten en una sola, en cuyo caso se permitirán hasta cuatro (4) lotes. En las razas Holando, Normanda, y Charolais, la concurrencia queda limitada a seis (6) reproductores por categoría, en caso de inscribir en una sola categoría, podrán concurrir con nueve (9) reproductores.
  - a) En OVINOS de Pedigrí y en Puros de Origen sólo se admitirán inscripciones individuales de hasta seis (6) reproductores por sexo y expositor en cada raza.



- b) Para el caso de las exposiciones en que las categorías sean por semestre se admitirá la inclusión de un animal nacido en el trimestre anterior o posterior, siempre que la diferencia de edad entre aquel y cualquiera de los otros que formen el lote, no sea mayor de cinco meses (150 días)
- c) Cuando las categorías sean trimestrales, se admitirá la inclusión de un animal nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de 100 días con los demás integrantes del lote. Para la primera y última categoría de machos y segunda y última categoría de hembras, dentro de cada raza, se admitirá un animal por lote con un mes de tolerancia mayor o menor siempre que llene las demás condiciones de este artículo. En la raza Hereford la categoría de 3 años no se subdividirá en trimestres.
- d) No será permitida la concurrencia de animales boca llena (ovinos y bovinos) ni a Premio o Feria, A EXCEPCIÓN DE LOS ANIMALES DE PEDIGREE QUE SE ADMITIRAN siempre y cuando la fecha de nacimiento se encuentre dentro de los márgenes establecidos por las categorías del reglamento.
- e) Inscripciones a FERIA: Podrán inscribir cabañeros que no hayan inscripto a Premio. La cantidad de animales será regulada por la Entidad organizadora de acuerdo a la capacidad del local.

#### Artículo 5°.

Todo expositor que desistiere concurrir deberá comunicarlo por escrito a la administración de la entidad organizadora, hasta 10 días antes de la fecha de ingreso de los reproductores al local, en cuyo caso no se cobrará derecho de inscripción por los animales anotados. Si el aviso no fuera dado, después de esa fecha se cobrará el triple de los derechos de inscripción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, en los que no se cobrará ningún derecho. Se entiende por fuerza mayor: enfermedad, muerte del animal, medidas sanitarias que impidan la movilización por aislamiento de zonas, interrupción de caminos, accidentes de transporte.

#### Artículo 6°.

Los señores expositores al efectuar la inscripción de los reproductores machos, para este certamen, deberán declarar en el formulario, si se ha efectuado reserva de "semen" y adjuntar constancia responsable indicando la cantidad y fecha de extracción.

#### Artículo 7°. Entrada de animales

Los productos concurrentes a Exposición, tanto a Premio como a Feria, deberán estar en el local, indefectiblemente en la fecha indicada.

#### Artículo 8°.

LOS EXPOSITORES QUEDAN OBLIGADOS A ENTREGAR A LA ENTIDAD ORGANIZADORA, LOS PEDIGRIS DE LOS PRODUCTOS QUE PRESENTEN O FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS.

#### Artículo 9°.

Es obligatorio presentar a la entrada de la Exposición los certificados sanitarios solicitados por la Dirección de Sanidad Animal, de acuerdo a las disposiciones vigentes a la fecha de la Exposición.

#### Artículo 10°. Ubicación en los bretes

Los productos a exposición deberán estar instalados indefectiblemente en sus bretes, en los días señalados



para cada caso. Los conductores deberán venir instruidos por los propietarios, de los tatuajes y edades de los reproductores con que se formarán los lotes, los cuales deberán comunicarse al funcionario de ARU actuante al ingreso de los mismos al predio de exposiciones. Una vez que por parte de ARU se hayan confeccionado las planillas correspondientes, no se permitirá modificar la constitución de los lotes. Únicamente podrán ingresar a los bretes aquellos animales que se hayan designado como suplentes de los mismos.

Solamente se consideraran aquellos casos, en los cuales por razones de accidentes o situaciones sanitarias producidas en el Predio de Exposiciones, no sea posible la integración de los lotes como fuera comunicada al ingreso. En estos casos deberá de presentarse certificado veterinario que certifique la situación generada, y los animales certificados no podrán integrar bretes u ofrecerse en remate.

#### Artículo 11°.

- 1) La ARU asistirá con los funcionarios necesarios para ejercer el control y asegurar la máxima eficiencia en lo que respecta al buen funcionamiento de la Exposición.
- 2) De los expositores: Los expositores mandarán el personal suficiente para el cuidado de sus reproductores. El personal particular de los expositores, así como el correspondiente a la Administración estará sujeto al Reglamento interno de la Institución o en su defecto de la Asociación Rural del Uruguay. La Comisión de Exposiciones de la Sociedad organizadora, reglamentará sobre alojamiento y mantención del personal, velando por el buen nivel de los mismos.

#### Artículo 12°. Forrajes

La administración proveerá de forrajes a quienes lo soliciten según las tarifas y horarios que se fijarán en lugares visibles. El encargado de los animales deberá solicitar una tarjeta a la Administración para efectuar los retiros de forrajes necesarios. El expositor será responsable de los retiros que se efectúen con esa tarjeta. Los señores expositores que lo deseen pueden enviar a la Exposición las raciones de granos.

#### **ADMISION DE REPRODUCTORES**

#### Artículo 13°.

Cuando la Sociedad Organizadora decida realizar el Jurado de Admisión se aplicarán los siguientes numerales.

- 1) Los Jurados de Admisión serán designados por la Entidad organizadora con el aval de la Asociación Rural del Uruguay y delegados representantes de cada raza actuarán como integrantes del Jurado de Admisión en lo que respecta al standard de la raza, para lo que se los convocara especialmente.
- 2) Presentación al Jurado: Deberán presentarse al Jurado de Admisión la totalidad de los productos concurrentes a la Exposición. Cuando no se realice Jurado de Admisión será obligatoria la presentación de certificado de aptitud para competir en exposiciones auspiciadas por ARU.
- 3) Funciones: Los Jurados de Admisión tendrán la misión de fiscalizar los productos concurrentes al Certamen, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio no reúnan las condiciones suficientes o no concuerden con las categorías en que han sido inscriptos.
  - Los Jurados de Admisión deberán especificar las anomalías de tipo definitivo para su eliminación de los Registros Genealógicos y las anomalías que, si bien los descalifican para la exposición, son de carácter transitorio.
  - TARAS, OBSERVACIONES, etc. QUE NECESARIAMENTE DETERMINAN LA EXCLUSION DE ANIMALES (ver librillo Cursillo de Admisión).



#### Artículo 14°.

Cuando la Sociedad Organizadora decida NO realizar el Jurado de Admisión: VER CAPITULO II ART. 30. INC. 3 AL 11. (Regl. Exposición del Prado)

#### Artículo 15°. Jurados de Calificación

- Designación: Los Jurados serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de sus respectivas Gremiales de Criadores y serán comunicados por la Dirección de Exposiciones a las Sociedades organizadoras y a los mismos.
- 2) **Independencia:** Los Jurados procederán con completa independencia en la elección de los métodos de examen y su veredicto será inapelable.
- 3) Presentación al Jurado: Los animales deberán ser presentados ante el Jurado a la hora previamente establecida, ostentando el número que les haya correspondido en el Catálogo. Los Jurados de Calificación actuarán en las fechas prefijadas y previamente publicitadas. Es obligatorio que todos los animales que concurran salgan a disputar los premios, salvo caso de enfermedad o accidente justificado por el certificado de un Médico Veterinario, en caso contrario la Dirección de Exposiciones dispondrá las sanciones que considere pertinentes.
  - El ingreso a pista de calificación se establecerá de menor edad a mayor edad.
- 4) **Prohibición de entrar al local de juzgamiento:** Queda absolutamente prohibido la entrada a la pista y locales en que esté actuando el Jurado, a toda persona ajena al mismo.
- 5) Distintivos: Está prohibido el uso de distintivos que no sean los que adjudique la ARU, y/o la Entidad Organizadora.
- 6) Carteles: Los carteles indicadores de las Cabañas con el nombre del expositor serán colocados frente a sus lugares por la Sociedad Organizadora y no podrán ser retirados sino una vez que lo haga el animal.
  - Queda absolutamente prohibido colocar otro cartel, inscripción, fotografía, etc. salvo autorización por escrito del Director de Exposiciones.
- 7) **Libretas de Premios:** Para la adjudicación de los premios, se entregará a los señores Jurados una libreta donde conste la edad, tatuaje y número de orden del catálogo que pertenezcan al animal o grupo y para las razas lecheras la producción correspondiente y el número de crías.
- 8) **Desacato a los jueces:** Desacato a los Jueces: Todo desacato, o cualquier tipo de acción que pueda interpretarse como una ofensa cometida contra los Jurados de calificación, admisión o a directivos y/o funcionarios de ARU o de la entidad organizadora de la Muestra, se considerará como grave ofensa inferida a la Asociación Rural del Uruguay y violación de los reglamentos, y la Dirección de Exposiciones podrá hacer retirar de la Exposición a los productos del autor o autores., con pérdida de su derecho de entrada. De acuerdo a la gravedad de la falta podrán aplicarse sanciones al autor o autores de la misma, que vayan desde la prohibición de participar en futuras exposiciones del Prado, hasta impedirle la participación en futuros eventos auspiciados. Si el autor de la falta fuera socio, la Junta Directiva podrá aplicar el Artículo 10o. de los Estatutos de ARU.



#### **CATEGORIAS DE BOVINOS**

#### **PEDIGREE**

(EN LOTES DE TRES): Hereford, Polled Hereford, Aberdeen Angus, Brangus, Braford. (INDIVIDUALES): Shorthorn, Charolais, Normanda, Limousin, Jersey, Holando y Fleckvieh.

#### **PURO DE ORIGEN**

(EN LOTES DE TRES): Hereford, Polled Hereford, Shorthorn, Aberdeen Angus, Limousin, Charolais, Braford, Brangus

(INDIVIDUALES): Normanda, Jersey, Holando y Fleckvieh.

Para las Razas Brangus y Braford más adelante se establecen categorías y especificaciones en cuanto a la integración de lotes y formas de competencia.

		DEDICEI						PUROS DE ORIGEN					
		PEDIGRI					PUR	JS L	)E U	RIGEN			
		MACHOS			HEMBRAS				MACHOS HEMBRAS				
RAZAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
Hereford	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 *	11	12 *	13
P. Hereford	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23 *	24	25 *	26
Shorthorn	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
P. Shorthorn	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
A. Angus	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
Normanda	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78
Otras razas	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102

- (1) TRES AÑOS
- (2) DOS Y MEDIO AÑOS
- (3) DOS AÑOS
- (4) AÑO Y MEDIO
- (5) TERNEROS
- (6) 2 y MEDIO AÑOS
- (7) 2 AÑOS
- (8) AÑO Y MEDIO
- (9) TERNERAS
- (10) 4 A 6 DIENTES
- (11) HASTA DOS DIENTES
- (12) 4 A 6 DIENTES
- (13) HASTA DOS DIENTES
- (\*) En Raza Hereford, las categorías 10 y 23 de machos y 12 y 25 de hembras, se subdividirán en 4 dientes y 6 dientes.

En la Raza Normanda se abre categoría para toros de 3 a 5 años.



#### **BRANGUS**

Los animales Pedigree definitivo y Pedigree preparatorio I (PI) y II (P2) competirán conjuntamente. Los animales de bozal compiten en forma individual.

Los animales de campo competirán en lotes de 3.

Se adjudicaran premios a la competencia individual y a la que se realiza por lotes, surgiendo dos campeones y reservados (individual y por lotes).

Entre los campeones de ambas competencias se disputara el premio copa de honor.

Para la Exposición Nacional de la Raza Brangus se establecen categorías especiales para este evento, que se comunicaran previamente cada año.

#### **BRAFORD**

Se habilitan a competir los animales que se encuentren dentro de las siguientes características:

Bases (F1) con marca a fuego "38" en el lomo y Tat. P38 en oreja izquierda únicamente hasta el año 2010. No serán aceptados a partir de 2011.

Bases (F2) con marca a fuego "B" en el lomo y tat. "C" en la oreja izquierda.

Pedigree provisorio (F3) con marca a fuego (A) en el lomo y tat. "A" en la oreja izquierda.

En todos estos casos los animales competirán como puros por cruza, no siendo exigencia el sello de ARU en ningún caso.

En caso de animales diente de leche podrán no estar quemados a fuego, pero obligatoriamente tatuados en la oreja.

Las categorías en las que competirán los animales en lotes de 3 serán las siguientes:

Diente de leche

Dos dientes

4 a 6 dientes

Para categorías de bozal, se utilizarán las correspondientes a la Exposición del Prado, categorizándose los animales de acuerdo a la fecha de nacimiento que avala la Soc. de C. de Braford desde sus registros..

Se exigirá para hembras de 2 años o más certificado de preñez o cría no mayor de 7 meses.

Los premios a adjudicar son: Lote Campeón

Lote Res. Campeón Tercer Mejor Lote Cuarto mejor Lote

Copa de Honor 2do. Mejor Toro 3er. Mejor Toro

Lote Campeón de Hembras. 2do. Mejor Lote de Hembras

Mejor Hembra individual 2da. Mejor Hembra.



#### PARA TODAS LAS RAZAS

Las categorías por defecto se establecen por semestre, permitiéndose la inclusión de un reproductor nacido en el trimestre anterior o posterior a la categoría, siempre y cuando entre el menor y el mayor del lote no haya más de 150 días de diferencia.

Es optativo de las Entidades Organizadoras, cuando el número de inscripciones sea muy numerosa, en pedigrí, subdividir las categorías en trimestres. En este caso, podrá permitirse la inclusión de un reproductor nacido en el mes anterior o posterior al trimestre, con una diferencia no mayor de cien (100) días con los demás integrantes.

Tanto en Pedigrí como en Puros de Origen, para todas las razas, NO será permitida la concurrencia de reproductores BOCA LLENA, ni a Premio ni a Feria, a excepción de aquellos animales de pedigree, en que su fecha de nacimiento se encuentre dentro de los rangos establecidos por las categorías de este reglamento.

La concurrencia en Pedigrí, queda limitada a NUEVE reproductores por categoría o hasta 12 cuando se inscriba en una sola.

Tanto en pedigree como en los Puros de Origen queda limitada la inscripción a tres lotes (nueve reproductores) por categoría e inscribiendo en una sola categoría se aceptará la concurrencia por expositor de hasta cuatro lotes (doce reproductores).

Para las Sociedades que así lo soliciten la ARU podrá autorizar a crear categorías individuales en competencia aparte de los lotes con las mismas categorías de la Exposición del Prado.

#### SUB DIVISION DE CATEGORIAS POR TRIMESTRE

Cat. 3 años: nacidos de julio a diciembre

Cat. 2 1/2 años 1er. Trimestre nacidos de enero a marzo

2do. Trimestre nacidos de abril a junio

Cat. 2 años 3er. Trimestre nacidos de julio a setiembre

4do. Trimestre nacidos de octubre a diciembre

Cat. 1 1/2 años 1er. Trimestre nacidos de enero a marzo

2do. Trimestre nacidos de abril a junio

Cat. Terneros 3er. Trimestre nacidos de julio a setiembre

4do. Trimestre nacidos de octubre a diciembre

#### Artículo 16° Premios y Categorías

1) Bovinos (Pedigrí). Se establecen los siguientes premios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones. Lote Campeón de Machos: Será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza.

Lote Reservado Campeón de Machos: Al segundo mejor lote de machos dentro de cada raza.

Tercer Mejor Lote de Machos: Al tercer mejor lote de machos dentro de cada raza.

Gran Copa de Honor: Al mejor macho presentado dentro de cada raza.

Segundo Mejor Toro: Al segundo mejor toro dentro de cada raza.

Tercer Mejor Toro: Al tercer mejor macho presentado dentro de cada raza.



Conjunto de Machos: Al mejor conjunto de tres lotes de machos presentados por un mismo expositor. Lote Campeón de Hembras: Al mejor lote de hembras dentro de cada raza.

Lote Campeon de nembras. Al mejor lote de nembras dentro de cada raza.

Lote Reservado Campeón de Hembras: Al segundo mejor lote de hembras de cada raza.

Conjunto de Hembras: Al mejor conjunto de tres lotes de hembras presentados por un mismo expositor.

2) Bovinos (Puros de Origen). Se establecen los siguientes premios:

Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.

Premio Especial de Machos: Será otorgado al mejor lote de machos dentro de cada raza.

Segundo mejor lote P. De Origen al segundo mejor lote Puro de Origen.

Premio Conjunto: Al mejor conjunto de tres lotes presentados por un mismo expositor. En caso de razas con variedades astada y mocha, los conjuntos podrán estar integrados por ambas variedades.

En la raza Aberdeen Angus se elegirán los 3 Mejores Toros individuales y hasta el 3er Mejor Lote P.O. En la Raza Hereford se elegirá el Mejor Toro PO

En la raza Limousin y Shorthorn se establece el premio Al Mejor Toro Individual en Puros de Origen.

En la Raza Normando los puros de origen competirán individualmente.

3) Ovinos. En todos los casos los Jurados comenzarán con los Puros de Origen. Finalizados éstos se juzgará el pedigrí, comenzando con las hembras, luego los borregos para finalizar con los carneros. Se establecen los siguientes Premios: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.

Gran Campeón Macho: Al mejor macho presentado dentro de cada raza.

Reservado de Gran Campeón Macho: Al segundo mejor macho dentro de cada raza.

Tercer Mejor Macho: Al tercer mejor macho dentro de cada raza.

Campeón Carneros: Al mejor carnero dentro de cada raza.

Reservado Campeón Carneros: Al segundo mejor carnero dentro de cada raza.

Campeón Borregos: Al mejor borrego dentro de cada raza.

Reservado Campeón Borregos: Al segundo mejor borrego dentro de cada raza.

Premio Conjunto de Machos: Al mejor conjunto de tres machos presentados por un mismo expositor dentro de cada raza. Se otorgarán tantos premios como lotes compitan. El expositor debe ser el criador de los mismos.

Gran Campeón Hembra: A la mejor hembra dentro de cada raza.

Reservado de Gran Campeón Hembra: Al segundo mejor hembra dentro de cada raza.

Premio Conjunto de Hembras: Al mejor conjunto de tres hembras presentadas por un mismo expositor quien debe ser el criador.

Estos premios serán otorgados tanto para las categorías de pedigrí como Puros de Origen.

4) Equinos. Premios de Categoría. Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.

Gran Campeón Macho: Al mejor reproductor de la raza.

Reservado Gran Campeón Macho: Al segundo mejor macho de la raza.

Conjunto de Machos: Al mejor conjunto de machos presentados por un mismo expositor.

Gran Campeón Hembra: A la mejor hembra de la raza.

Reservado Gran Campeón Hembra: A la segunda mejor hembra de la raza.

Conjunto de Hembras: Al mejor grupo de dos hembras presentadas por un mismo expositor.

5) Porcinos. Premios de Categoría: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Menciones.

Gran Campeón Macho: Al mejor macho dentro de cada raza.

Reservado Gran Campeón Macho: Al segundo mejor macho dentro de cada raza.

Conjunto de Machos: Al mejor grupo de tres machos presentados por un mismo expositor dentro de cada raza.

Gran Campeón Hembras: A la mejor hembra dentro de cada raza.



Reservada Gran Campeón Hembras: A la segunda mejor hembra dentro de cada raza. Conjunto de Hembras: Al mejor grupo de tres hembras presentadas por un mismo expositor dentro de cada raza.

## **DIVISION DE CATEGORIAS**

En todos los casos se utilizará el DIVISOR OCHO CON UN MÁXIMO DE DOCE ANIMALES por categoría. La subdivisión de menor número de animales se juzgará al final de la categoría. Para la raza Criollos el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 9.

Para las razas Hereford y Aberdeen Angus el máximo de animales (lotes) por categoría no podrá superar a 5 bretes.

Para las exposiciones de verano los corderos y corderas diente de leche deben competir aparte de la de los 2 dientes, otorgándose el campeonato de Corderos.

En la Raza Merilin el máximo de animales por categoría será de 8.

#### **Ovinos**

Regirán las mismas categorías de la exposición del Prado.

#### **Equinos**

Razas CRIOLLA, CUARTO DE MILLA, ARABE, SHETLAND PONY, regirán las mismas categorías del Prado.

#### A. Porcinos

Categorías: Individuales.

Para porcinos (se limita a tres reproductores por expositor y por raza la inscripción), las categorías están sujetas a las fechas en que se realicen las Exposiciones en el Interior, tomando en cuenta las categorías que rigen para la Exposición del Prado, aumentándose cada una de ellas en un mes, para exposiciones de setiembre, en dos meses para las de octubre y así sucesivamente.

#### Artículo 17°.

#### B. Ventas

- 1) El régimen de venta tendrá que ser obligatoriamente de BANDERA LIBRE, salvo para casos excepcionales cuya decisión será asumida por la Junta Directiva de la ARU.
- 2) Pistas: Las ventas deben realizarse: para BOVINOS en dos pistas.

El orden de ventas de bovinos de razas de menor concurrencia podrá establecerse de dos maneras:

- 1) Comenzando por la raza minoritaria, premiados, no premiados y feria, en forma ininterrumpida hasta finalizar cada raza, continuando con las demás razas en orden creciente de concurrencia.
- 2) Que la entidad organizadora fije el orden de ingreso de las razas de acuerdo a su criterio, esto debe ser resuelto y comunicado al representante de ARU con anterioridad al comienzo de las Ventas. No pudiendo modificarse una vez comenzado el remate.



A continuación y en el mismo orden saldrán a venta los EQUINOS.

En OVINOS se realizarán en dos pistas, en una la raza mayoritaria y en la otra las demás razas, por orden de número hasta terminar cada raza.

En aquellas exposiciones donde la concurrencia no sea numerosa, podrá trabajarse en una sola pista previa conformidad con el delegado actuante de ARU.

- 3) Se recomienda el uso del RELOJ para agilitar las ventas.
- 4) Orden de Ventas: para bovinos concurrentes a Premios será el siguiente: En primer término los reproductores de pedigrí comenzando con el Gran Copa de Honor, a continuación el Segundo Mejor Toro y Tercer Mejor Toro; luego el Lote Campeón, el Reservado Campeón y Tercer Mejor Lote. Se continuará con los premios de categoría comenzando con los Primeros, Segundos, Terceros, Cuartos y Menciones.

En la raza Hereford el orden será el siguiente: Copa de Honor, 2do. Mejor Toro, Tercer Mejor Toro, Lote Campeón, Lote Res. Campeón y Tercer mejor Lote; Lotes Premiados Pedigree hasta 4to. Premio pedigree, luego Premio Especial de P. O. y 2do. Mejor lote P.O. seguimos con las menciones de pedigree, lotes premiados P. de Origen hasta 4tos. Premios, lotes P.O. con menciones. A continuación las hembras en el mismo orden que los machos y por último la feria de pedigree y después la feria de P.O. En la Raza Hereford los lotes con igual premio se venderán de la siguiente forma: En orden de acuerdo a la cantidad de lotes que compitieron en cada categoría, a igual premio y cantidad de lotes en la categoría se venderá primero el de mayor edad, y en caso de ser de la misma edad, el lote de la variedad más numerosa.

Terminada la rueda a Premio, tendrán opción a pasar nuevamente por pista el Lote Campeón, el reservado y el Tercer Mejor Lote, así como también el Copa de Honor, Segundo y Tercer Mejor Toro que no haya sido vendido en su primer salida a venta.

En la raza Holando, se venderán en último término, los machos de la categoría de Ternero Menor, con excepción del Campeón y su Reservado, que saldrán en el orden establecido.

Tanto en pedigrí como en Puros de Origen de las razas HEREFORD, NORMANDA, CHAROLAIS, astados y mochos y en la HOLANDO (overo negro y overo colorado), pasarán alternadamente por orden de Premios.

5) El orden de ventas para los no premiados y de feria se establecerá por puntaje de acuerdo a los premios obtenidos en cada raza.

#### Puntaje (Pedigrí a Premio)

COPA DE HONOR	17 puntos
SEGUNDO MEJOR TORO	16 puntos
TERCER MEJOR TORO	15 puntos
LOTE CAMPEON	14 puntos
LOTE RESERVADO CAMPEON	13 puntos
TERCER MEJOR LOTE	12 puntos
PREMIO CONJUNTO	11 puntos
PRIMER PREMIO	10 puntos



SEGUNDO PREMIO	9 puntos
TERCER PREMIO	8 puntos
CUARTO PREMIO	7 puntos
PRIMERA MENCION	6 puntos
SEGUNDA MENCION	5 puntos
TERCERA MENCION	4 puntos
CUARTA MENCION	3 puntos
QUINTA MENCION	2 puntos
SEXTA MENCION	1 punto

Puntaje (Puros de Origen)

ESPECIAL DE MACHOS	11 puntos
PRIMER PREMIO	10 puntos
SEGUNDO PREMIO	9 puntos
TERCER PREMIO	8 puntos
CUARTO PREMIO	7 puntos
PRIMERA MENCION	6 puntos
SEGUNDA MENCION	5 puntos
TERCERA MENCION	4 puntos
CUARTA MENCION	3 puntos
QUINTA MENCION	2 puntos
SEXTA MENCION	1 punto

Tanto para Pedigrí como para Puros de Origen, los puntajes no serán acumulables, salvo el Copa de Honor, el segundo y tercer mejor toro y conjunto de tres lotes. En los demás casos se contabilizará el premio de mayor puntaje.

- 6) FERIA: Se realizará en dos ruedas, entrando primero hasta seis (6) reproductores de pedigrí de cada expositor, hasta finalizar la primera rueda de pedigrí.
  - Luego se continuará con seis (6) reproductores Puros de Origen de cada expositor hasta finalizar la primera rueda de los Puros de Origen.
  - Seguidamente se continuará con los saldos de los reproductores de Pedigrí para terminar con los saldos de los Puros de Origen.
- 7) EQUINOS: Los equinos se venderán una vez finalizadas las ventas de los Bovinos ocupando la pista correspondiente y en el siguiente orden:
  - Campeones, Reservados, Primeros, Segundos, Terceros, Cuartos Premios y Menciones de cada categoría.
  - Los no premiados se venderán por orden de catálogo.
  - En la Raza criolla el orden de ventas será el mismo que para la Exposición del Prado (ver Reglamento Prado art. 10º. Inc. 5)
- 8) OVINOS. En las categorías de Galpón, el régimen de ventas será el mismo establecido para la Exposición del Prado.
- 9) OVINOS A FERIA. El orden de ventas se establecerá cuando no se organice el Concurso de Carneros de Campo, por puntaje acumulable de acuerdo a la siguiente escala:



GRAN CAMPEON MACHO RESERVADO GRAN CAMPEON MACHO TERCER MEJOR MACHO CAMPEONES RESERVADOS CAMPEONES PREMIO ESPECIAL PREMIO CONJUNTO PREMIOS PARTICULARES	22 puntos 20 puntos 18 puntos 16 puntos 15 puntos 15 puntos 15 puntos
(Mejor vellón, mejor cabeza, etc.) PRIMER PREMIO SEGUNDO PREMIO TERCER PREMIO CUARTO PREMIO PRIMERA MENCION SEGUNDA MENCION TERCERA MENCION CUARTA MENCION	12 puntos 12 puntos 10 puntos 8 puntos 6 puntos 4 puntos 3 puntos 2 puntos 1 punto

Para las cabañas que solo concurran a Feria, se efectuará por sorteo el orden de entrada de los Expositores de cada raza.

Las ventas se realizarán por lotes compuestos de 20 animales como máximo, cantidad que podrá ser fijada por la Entidad organizadora, de acuerdo a su conveniencia.

Se venderá la raza en dos ruedas, entrando en la primera hasta 20 reproductores y en la segunda el resto. En caso de no contar con el tiempo suficiente para una segunda rueda se permitirá la venta en los bretes, luego de finalizada la venta en pista de toda la primera rueda.

Para todos los lotes de Feria, se permitirán hasta tres (3) martillazos.

#### C. CONCURSO DE CARNEROS DE CAMPO

#### Artículo 1°. Concurrencia

Pueden concurrir a Premio y Feria los productos inscriptos en los Registros de la Asociación Rural del Uruguay y los no inscriptos, nacidos en el país tatuados M.O.

#### Artículo 2°. Inscripciones

Las inscripciones se recibirán en la fecha que se determine, y podrán realizarse al mismo tiempo que se efectúa la inscripción de la Exposición.

En este Concurso la inscripción queda limitada a un lote por categoría y por expositor.

#### Artículo 3°. Integración de los lotes

Los lotes podrán integrarse por 3 o 5 animales a elección de la Entidad Organizadora la cual comunicará previo a la inscripción el criterio elegido.

Se admiten dos posibilidades:

- a. que los lotes vengan elegidos por el criador.
- b. que se formen extrayendo tres o cinco animales al corte, por expositor y por categoría.

#### Artículo 4°. Jurados

Los Jurados de Calificación serán designados por la Asociación Rural del Uruguay, a sugerencia de las Gremiales de Criadores. Los métodos de examen y sus veredictos serán inapelables, en ambos casos.



Todo desacato cometido contra los Jurados será considerado como grave ofensa a la Entidad organizadora y las autoridades de la Exposición podrán hacer retirar los productos del autor o autores, con pérdida de su derecho de entrada.

#### Artículo 5°.

#### **Certificados sanitarios**

Según exigencias de Sanidad Animal del MGAP vigentes a la fecha del Concurso los animales deben concurrir con los Certificados correspondientes.

- a. Se exigirá certificado de examen clínico de órganos genitales expedido por un Médico Veterinario.
- b. Control de esquila: los reproductores para intervenir en este Concurso, deben tener el Control de Esquila correspondiente.

#### Artículo 6°.

#### Presentación de los Animales

Debe ser totalmente rústica, sin arreglos de ninguna naturaleza, ni vestigios de haber estado en resguardo.

# Artículo 7°. Categorías

#### Pedigrí inscripto:

1a. cat.: productos hasta dos dientes 2a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

#### Puros de Origen:

3a. cat.: productos de hasta dos dientes 4a. cat.: productos de 4 a 6 dientes

Los animales LANA ENTERA, competirán aparte de los MEDIA LANA.

#### Artículo 8°.

Se otorgará un Premio Especial al Mejor Lote de pedigrí y otro al puro de origen. Dentro de cada categoría se otorgará: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto premios y Menciones.

#### Artículo 9° Orden de Ventas

- a. Cuando los lotes vengan elegidos por el expositor, se venderá primero el pedigrí inscripto dentro del siguiente orden: en primer lugar el Premio Especial al Mejor Lote, continuando con los Primeros Premios de categoría, Segundo, etc. hasta terminar con las Menciones en el orden establecido. A igual Premio se venderán primero los productos LANA ENTERA, en segundo término los MEDIA LANA. PUROS DE ORIGEN (premiados): realizada la venta de Pedigrí se venderán los Puros de Origen en el orden establecido anteriormente.
  - No premiados: los lotes que no hubieran obtenido premio, pasarán a Feria.
- b. Cuando el Concurso de Carneros de Campo se realice al corte, al solo efecto de determinar el orden de ventas, este será dado por el promedio del puntaje obtenido por cada expositor, dividiendo la totalidad de puntos entre la cantidad de lotes del expositor. Se tomará la escala de puntajes del Art. 17, Inc. 9 de este Reglamento.



- c. Se venderán en dos ruedas, pasando en la primera hasta un máximo de veinte (20) reproductores, cantidad que podrá ser fijada por la Entidad organizadora de acuerdo a su conveniencia.
- d. Para los casos comprendidos en el Inc. a), el régimen de ventas será el siguiente: Premio Especial y Primeros Premios, 5 martillazos. Del Segundo al Cuarto Premio, 4 martillazos. Menciones 3 martillazos. Los casos comprendidos en el Inc. b) tendrán todos 3 martillazos.
- e. En caso de no contar con el tiempo suficiente para realizar la segunda rueda, podrá permitirse la venta en los bretes una vez finalizada la venta en pista.

El orden se establecerá por sorteo.



Tel.: 2336 6563  $\mid$  info@expoprado.com  $\mid$  www.expoprado.com